

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 1517

VISTOS:

- A. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. La Ley 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- C. Ley N° 10.336, que fija el texto refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, es especial lo señalado en su Título V, artículos 68° y siguientes, en cuanto a las cauciones.
- D. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- E. Decreto Alcaldicio N° 1155, de fecha 24 de abril del 2026, que establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- F. Decreto Alcaldicio N° 1221, de fecha 05 de mayo del 2026, que delega la firma al Administrador Municipal, Sr. Armando Arriagada Riquelme.
- G. La necesidad de las distintas direcciones de contar con fondos de Caja Chica para gastos inferiores a 1 UTM.
- H. Las pólizas de fianza del funcionario indicado en el punto 1 del Decreto.
- I. Decreto N° 2825, de fecha 03 de noviembre del 2018 “Manual de Procedimientos que regula y establece la operatividad en el otorgamiento y rendición de los fondos globales puestos a disposición para ser manejados bajo concepto de Caja Chica”
- J. Ord. N° 32 de fecha 29 de abril del 2026, “Gasto menor Administración Municipal”, donde se adjunta boletín folio Tesorería N° 2140, de fecha 17 de abril del 2026, con motivo del cierre del gasto menor a nombre de Sebastián Tello Contreras.
- K. Decreto Alcaldicio N° 56 de fecha 09 de enero del 2026, asignando fondo fijo a rendir, monto de cada caja chica.
- L. Ord. N° 802, de fecha 28 de mayo del 2026, de Alcaldía “Remite Póliza de manejo de Fondos Fiscales”

CONSIDERANDOS:

- 1. Que, la normativa legal vigente faculta a las entidades públicas, entre ellos, los municipios, a autorizar mediante acto administrativo correspondiente, giros globales para ser manejados bajo concepto d caja chica.
- 2. Que, para proceder al otorgamiento del referido giro global, se hace necesario dar cumplimiento a lo señalado en el Título V, artículos 8° y siguientes de la Ley N° 10.336, que fija el texto refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, lo que ocurre en la especie:

DECRETO:

- 1. **ASÍGNESE** al funcionario que se detalla a continuación, fondo fijo a rendir, monto cada caja chica y detalle en que se puede usar estos recursos para el año 2026.

N°	NOMBRE	DIRECCIÓN	MONTO	MOTIVO
1	ARMANDO ARRIAGADA RIQUELME	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	\$ 150.000.-	GASTOS MENORES INHERENTE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

- 2. **NOTIFÍQUESE**, por la Secretaría Municipal al funcionario, que los montos entregados deberán ser rendidos a la Dirección de Control.

3. **IMPÚTESE**, a la cuenta contable correspondiente del presupuesto 2026, debiendo rendirse para proceder al cierre del fondo fijo antes del 31 de diciembre del 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRV/MLEG/ARR/pcf

Distribución:

1. Secretaria Municipal.
2. Control Interno.
3. Administración y Finanzas
4. Contabilidad y Presupuesto.
5. Gestión de Recursos

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

